

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24685 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 923/2015, con NIG 1808742M20150001055, por auto de 6 de julio de 2015, se ha declarado en concurso voluntario ordinario con apertura de fase de liquidación al deudor Nican Distribuciones, S.L., con CIF B18229161, con domicilio en Polígono Juncaril, parcela 121, naves 38 y 39, Peligros (Granada), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Polígono Juncaril, parcela 121, naves 38 y 39, Peligros de Granada.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC, a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Mir y Romero Asesores Mercantiles, S.L.P., con domicilio postal c/ Pedro Antonio de Alarcón, n.º 34, 1.º 1, CP 18002 de Granada, y dirección electrónica: 923-15@miryromero.es, siendo la persona natural que la representa D. Fernando Mir Gómez, de profesión abogado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Público Concursal donde se publicaran las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 13 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150033160-1